



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 08 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, Informe N° 194-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Informe N° 353-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Reg. N° 08587 de fecha 16 de mayo del 2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 08587 de fecha 16 de mayo del 2023, el señor Jorge Segura Falcón, identificado con DNI N° 23002447 con domicilio en el AA. HH. Manuel Gonzales Prada Mz. B – LT. 9 – Llicua Amarilis, solicita apoyo con materiales para la culminación del segundo piso de su local comunal del Asentamiento Humano.

Que, mediante Informe N° 353-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 31 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, refiere que en atención al Informe N° 335-2023-MDA/GDS, de fecha 22 de mayo del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, se ha verificado y realizado los cálculos para el apoyo con materiales: 3000 unidades de ladrillos pandereta 6 huecos, 15 días con operario, 15 días por peón, que asciende el monto de S/. 4,540.00 Soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 25 de junio de 2024, en la Estación Orden del Día se trató: Aprobar, el apoyo con materiales LADRILLOS para la construcción de la culminación de local comunal del AA.HH. Manuel Gonzales Prada del Distrito de Amarilis, de acuerdo al informe N° 353-2023-MDA-





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GDUR/SGOM, de fecha 3 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con materiales **LADRILLOS** para la construcción de la culminación de local comunal del AA.HH. Manuel Gonzales Prada del Distrito de Amarilis, de acuerdo al informe N° 353-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 3 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



17 JUL 2023



17 JUL 2023



17/07/2023

17/07/2023



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis